

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertenencia) No. 2021-00297 para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Noviembre 24 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Noviembre Veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial observa el despacho que el Dr. Luis Ricardo García Jaramillo, a través de correo electrónico, manifiesta que reasume el poder que inicialmente le había conferido el demandante y que luego el sustituyera al Dr. Eduardo Antonio Salas Cáceres; por lo que por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 Inc. 7 CGP.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

1.- Téngase reasumido el poder para representar al demandante por el Dr. LUIS RICARGO GARCIA JARAMILLO, por lo expuesto en parte motiva.

2.- Remítase el vínculo solicitado por el Doctor GARCIA JARAMILLO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVER JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00297 Verbal

Olr